



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF**

Chiclayo, 29 de diciembre de 2021

**VISTO, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 81° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP indica:

*"Las Oficinas Registrales son unidades de ejecución de los Órganos Desconcentrados encargadas de brindar los servicios de inscripción y publicidad registral de los diversos actos y contratos inscribibles, en el ámbito de su competencia.*

*Depende jerárquicamente de la Jefatura Zonal y en su función registral de la Unidad Registral de la Zona Registral a la que pertenece".*

Que, el Art. 82° del mismo Reglamento, establece las funciones de las Oficinas Registrales, siendo las siguientes:

**Artículo 82.- Funciones de las Oficinas Registrales**

*Son funciones de las Oficinas Registrales las siguientes:*

- a) Ejecutar el proceso de inscripción y publicidad de los actos y contratos que la Ley Custodiar y dar seguridad a los documentos que conforman el archivo registral de su competencia.*
- b) Organizar, controlar y supervisar el desarrollo de las actividades del Diario y Mesa de Partes.*
- c) Orientar a los usuarios en los trámites registrales y atender sus quejas y reclamos.*
- d) Informar periódicamente a la Jefatura Zonal sobre la gestión registral y administrativa de la Oficina.*
- e) Efectuar las liquidaciones y recibir los pagos que por concepto de tasas registrales efectúen los usuarios.*
- f) Conservar y dar mantenimiento a los bienes asignados a la Oficina*
- g) Registral.*
- h) Ejecutar las labores administrativas propias de la Oficina Registral.*
- i) Emitir opinión sobre los proyectos normativos en materia registral que la Dirección Técnica Registral elabore.*
- j) Las demás funciones que le sean asignadas por las normas sustantivas.*

Que, a fin de cumplir con las acciones administrativas y de gestión en las Oficinas Registrales de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, es necesario encargar la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82° del Reglamento de Organización y Funciones a servidores de las Oficinas Registrales de Cajamarca, Jaén, Chota, Bagua, Bagua Grande y Chachapoyas, durante el año 2022;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 26366 Ley de Creación de la SUNARP, Art. 63° inc. t) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP aprobado por D.S. N° 012-2013-JUS.



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS  
**ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo**

**RESOLUCION JEFATURAL N° 431-2021-SUNARP/ZRII-JEF**

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** la supervisión de las funciones indicadas en el Art. 82º del Reglamento de Organización y Funciones, durante el año 2022 a los siguientes servidores:

OFICINA REGISTRAL	TRABAJADOR	CARGO	DESDE	HASTA
CAJAMARCA	YANET ROSELIT SÁNCHEZ BUSTAMANTE	Registrador Público (e)	01.01.2022	31.12.2022
JAEN	JOSÉ ELEAZAR YZÁZIGA YMÁN	Registrador Público	01.01.2022	31.12.2022
BAGUA	ADÁN LÓPEZ AREVALO	Asistente Registral	01.01.2022	31.12.2022
BAGUA GRANDE	WILSON CHUQUIMANGO SERQUÉN	Asistente Registral	01.01.2022	31.12.2022
CHACHAPOYAS	JHENER PAUL CUENCA TORREL	Registrador Público	04.01.2022	31.12.2022
CHOTA	CHRISTIAN SEGUNDO RIVAS TORRES	Asistente Registral	01.01.2022	31.12.2022

**ARTICULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente Resolución a los servidores indicados, Unidad Registral, Unidad de Administración, Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**